

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 12. Año 107. 27 de marzo de 2024

DECRETO MUNICIPAL D 54/10/24

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ALBA LETICIA LAZCANO GUTIÉRREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS FRENTE AL NÚMERO 1452 DE LA CALLE PASEO DE LOS FILÓSOFOS, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de marzo de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 54/10/24.....	3
DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ALBA LETICIA LAZCANO GUTIÉRREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS FRENTE AL NÚMERO 1452 DE LA CALLE PASEO DE LOS FILÓSOFOS, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL.....	5

DECRETO MUNICIPAL D 54/10/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/10/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2668/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por traspaso por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación:

No.	Titular	Local	Mercado	Tipo
1	María del Carmen Martínez Gómez	1403	Libertad	Traspaso
2	María del Carmen Martínez Gómez	1404	Libertad	Traspaso
3	Salvador López Mirón	28	Abastos	Traspaso
4	Maricela Capetillo Ramírez	3080	Libertad	Traspaso
5	Marco Aurelio González Neri	123 Bloque "A"	Abastos	Traspaso
6	Juan José Jiménez Zacarías, Lucía Jiménez Zacarías y Mario Arturo Jiménez Zacarías.	641 y 742	Abastos	Traspaso por Defunción
7	Angélica Elizabeth Martínez Salvador	999	Libertad	Traspaso por Defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la

titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de traspaso de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que están obligados a otorgar conforme al artículo 107 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ALBA LETICIA LAZCANO GUTIÉRREZ, PARA LA INSTALACIÓN DE SOMBRILLAS FRENTE AL NÚMERO 1452 DE LA CALLE PASEO DE LOS FILÓSOFOS, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/15/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DJM/DJCS/CC/1060/2017 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de Alba Leticia Lazcano Gutiérrez, para la instalación de sombrillas en “Paseo de los Filósofos”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Alba Leticia Lazcano Gutiérrez, respecto una extensión superficial de 9.00 nueve metros cuadrados, de forma cuadrangular localizado frente al número 1452 de la calle Paseo de los Filósofos, Colonia Colinas de la Normal, con dimensiones de 3.00 tres metros por lado, ubicado en la acera oriente de la calle Paseo de los Filósofos, a una distancia de 4.14 cuatro punto catorce metros, al poniente del paño de construcción de las propiedades particulares colindantes y a una distancia de 9.72 nueve punto setenta y dos metros, al norte del arroyo vehicular de la calle Diego Rivera.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas más no limitativas:

- a) Que el objeto del contrato de concesión es la ocupación del espacio descrito en el punto Primero de este decreto, con una superficie de 9.00 nueve metros cuadrados, destinada para la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial;

- b)** La vigencia será desde la fecha de la firma del contrato y por el término de 3 tres años; lo anterior en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c)** La contraprestación será la cantidad establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 39 fracción IV, esto es de \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.), por metro cuadrado o fracción, diariamente, durante el tiempo que dure el contrato, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal;
- d)** El concesionario está obligado a respetar las condiciones siguientes:
- Deberá mantener un paso libre de 2.00 dos metros que permitan el libre tránsito de la plaza pública hacia la calle Paseo de los Filósofos;
 - Deberá existir un paso peatonal franco entre la fachada del edificio y el espacio concesionado;
 - Deberá mantener perfectamente aseada la superficie autorizada, cuidando y respetando en todo momento la imagen urbana;
 - Queda prohibida la colocación de publicidad o anuncios;
 - No se deberá instalar infraestructura, ni equipos de audiovisual;
 - El espacio debe de ser de uso público y no exclusivo del comercio;
 - Se deberá seguir todos los protocolos de sanidad establecidos por las autoridades correspondientes, así como de los lineamientos específicos correspondientes al sector restaurantero;
 - Los límites de los espacios deberán ser visibles para las y los peatones;
 - La instalación estará contenida en un espacio definido por barreras físicas colocadas en los vértices y lo largo del espacio (a través de mobiliario o vegetación con posibilidad de ser retirado);
 - No será permitida la colocación de mobiliario fijo como barras de cocina, ni de instalaciones de gas, agua o drenaje;
 - Deberá garantizarse el libre paso y por ningún motivo será confinado por ningún objeto, tales como: cadenas, cordones, macetas, herrería, señalamiento restrictivo, entre otros;
 - Cuando no se encuentren en uso o que el negocio se encuentre cerrado, se deberá mantener el espacio en su condición original;
 - En caso de tener elementos móviles, el cuidado y resguardo de los mismos estará a cargo del establecimiento solicitante;
 - Solo se permite la ocupación de mesas, sillas y sombrillas;
 - El espacio entre mesas deberá ser transitable para usuarias y usuarios de la plaza;
 - La persona solicitante debe desarrollar un plan de mantenimiento, considerando la señalización, vegetación, riego y limpieza del espacio y deberá asegurar la ejecución del mismo a su costo y cargo;
 - Se prohibirá fumar; y
 - El Gobierno Municipal se reserva el derecho de solicitar el espacio en el momento que lo considere prudente.
- e)** El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, e internet;
- f)** El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio

- público objeto de la concesión;
- g) Se obliga al concesionario a cumplir con los requisitos para licencia, que para tal efecto establece la Dirección de Padrón y Licencias, en caso de ser necesaria; y
 - h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrara en vigor a partir del siguiente día se su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la ciudadana Alba Leticia Lazcano Gutiérrez.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

